



RESOLUCIÓN No 024

(14 de febrero 2022)

"Por medio del cual se adopta el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría Interna de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. y se dictan otras disposiciones".

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S., En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial de las conferidas por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 4 del Decreto 1427 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que: "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley",

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". y teniendo en cuenta que Manual Técnico para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna determinados por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global. Así mismo el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública manifiesta que se requiere contar Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos en la entidad con el fin de determinar y establecer parámetros de conducta de los servidores públicos, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

Que de conformidad con el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, "Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización".

Que de acuerdo con el artículo 6 ibídem, es responsabilidad del representante legal de la entidad el desarrollo del Sistema de Control Interno, y de los jefes de cada una de sus distintas dependencias la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.

Que en virtud del artículo 41 de la Ley 489 de 1998 la orientación, control y evaluación general de las actividades de los organismos y entidades administrativas corresponde, en su respectivo Nivel, entre otros, a los ministros, así como la orientación y coordinación del cumplimiento de las funciones a cargo de las superintendencias, las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta que les estén adscritas o vinculadas o integren el Sector Administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, para el desarrollo de la actividad de la Auditoría Interna



las entidades deben adoptar y aplicar, entre otros instrumentos, el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor Interno.

Que el Departamento Administrativo y de la Función Pública, estableció la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 2. Octubre 2015, basados en los principios y metodologías de Auditores Internos de Colombia – IIA Colombia, Organización que colabora para fortalecer la profesión de auditoría interna, mediante la emisión de normas internacionales de auditoría interna, el código de ética, consejos y guías para la práctica así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.

Que en sesión del 14 de febrero de 2022 el Comité Institucional de Coordinación' de Control Interno aprobó, según consta en la Acta No. 002, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es necesario ajustar el proceso de evaluación y control institucional, adoptando el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en los cuales se establecen las directrices fundamentales que definen el óptimo funcionamiento de la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor de la *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P*, contenidos en el Anexo 1, que forman parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: A modo de buena práctica y con los fundamentos y propósitos expuestos al efecto en la parte considerativa del presente acto administrativo, poner a disposición de *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P*, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLICACION. Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del Instituto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Girón, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022.


FLUVIA SANTAMARIA ACOSTA
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Proyecto:
Revisó:

Luis Alfonso Jaimes Caballero, Asesor de Control Interno - Contratista
Silvia Juliana Betancur Domínguez, Directora Administrativa y Jurídica
Fabián Mauricio Bullrago León, Director Operativo.
Yurley Fernanda Ortiz Rey, Director Administrativo y Financiera

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit. 901.254.325-7
<http://www.gironesp.com>
PBX 6167964, Dirección: Calle 29 C No. 25-41 Girón Centro



ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S. E.S.P.

FULVIA SANTAMARIA ACOSTA
GERENTE GENERAL

Girón – Santander, Febrero 14 de 2022

CONTENIDO

	pág.
ESTATUTO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	1
I.OBJETIVO.....	3
II. MISIÓN Y ALCANCE.....	3
III. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO	3
IV. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	4
V. INDEPENDENCIA	4
VI. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	5
VII. AUTORIDAD	5
VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA	6
IX. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	6
A. Aplicación y Cumplimiento	6
B. Principios	6
C. Reglas de Conducta.....	7



I. OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto, es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin de que la dirección de auditoría interna de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, del EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., cumpla con las metas establecidas y que, dentro de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía.

II. MISIÓN Y ALCANCE

La misión de la Auditoría Interna de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., es proporcionar servicios de aseguramiento (auditoría) y consultoría independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa. Igualmente, contribuir al cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y administración.

Teniendo en cuenta que todas las actividades, las operaciones y los procesos pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance del trabajo de la Auditoría Interna será determinar si los procesos de gestión, de riesgos, control y administración de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., son adecuados y funcionan, asegurando que:

- ♥ Los riesgos están apropiadamente identificados y manejados.
- ♥ Existe interacción entre los diferentes grupos de dirección de acuerdo con las necesidades.
- ♥ La información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna
- ♥ Las acciones de los empleados cumplen con las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
- ♥ Los recursos se adquieren en forma económica, se utilizan eficientemente, y están adecuadamente protegidos.
- ♥ Se cumplen los programas, planes y objetivos.
- ♥ Las leyes o regulaciones aplicables a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. están siendo aplicadas apropiadamente.
- ♥ Durante las diferentes auditorías se identifican mejoras a la gestión del control, a los rendimientos y a la imagen de la Empresa. Estas mejoras se comunican al Comité Institucional de Coordinación de Control interno.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna participará en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en la organización.

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. es responsabilidad del Gerente General, Directores Administrativos y Asesor de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, y en general de todo el personal de la Empresa. Sin embargo, es necesario identificar roles y responsabilidades en dicho sistema, así:

- ♥ **Administración.** El(La) Gerente General es el responsable principal y debe asumir la propiedad del Sistema de Control Interno en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., el Gerente cumple este deber, proporcionando liderazgo y orientación a los Directores Administrativos y revisando la manera como ellos están controlando la operación de la Empresa. Los Directores Administrativos, por su parte, asignan responsabilidades por el establecimiento de políticas y procedimientos de control interno más específicos al personal responsable de las funciones de las áreas.

- ♥ **Comité Institucional de Coordinación de Control interno.** Entre las principales funciones de este comité se resaltan:
 - a. Evaluar el estado del sistema de Control Interno de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
 - b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Empresa presentado por el Jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
 - c. Aprobar el Estatuto de Auditoría interna y el Código de Ética del auditor, así mismo verificar su cumplimiento.
 - d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Empresa y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
 - e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
 - f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.



g. Someter a aprobación del comité de Gestión y Desempeño Institucional la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. La demás asignadas por el Gerente General.

♥ **Audidores Internos.** Los auditores internos juegan un papel importante en la evaluación de la efectividad de los sistemas de control, y contribuyen a medir la efectividad del mencionado sistema.

♥ **Demás personal.** El control interno es, en algún grado, responsabilidad de cada quien en la Empresa y por consiguiente debe ser parte explícita o implícita de la descripción del trabajo de cada uno. Todos los empleados producen o monitorean información que se usa en el sistema de control interno o realiza otras acciones necesarias relacionadas con el control. También, todo el personal es responsable por la comunicación a su superior jerárquico de los problemas en las operaciones, el no cumplimiento con los Códigos de Buen Gobierno y de Ética, del acaecimiento de conductas que presuntamente puedan constituir violaciones de las políticas institucionales de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. o acciones ilegales.

Finalmente, a menudo, un número de partes externas contribuyen a la consecución de los objetivos de la Empresa. Los auditores externos, ofrecen una visión independiente y objetiva, mediante la auditoría de los estados financieros y la auditoría externa de gestión y resultados e indirectamente proporcionan información útil para la administración, en orden a cumplir sus responsabilidades. Las partes externas, sin embargo, no son responsables del sistema, puesto que no constituyen parte del sistema de control interno de la Empresa.

IV. RESPONSABILIDAD DEL LIDER DE AUDITORÍA INTERNA

El Líder de Auditoría Interna, es el Asesor de Control Interno o de quien haga sus veces de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable ante la Empresa de:

♥ Proporcionar una evaluación anual de la adecuación y eficacia de los procesos de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. para controlar sus actividades y gestionar sus riesgos en las áreas establecidas según su misión y alcance del trabajo.

♥ Informar los problemas significativos relacionados con los procesos para controlar las actividades de la Empresa, incluyendo las mejoras potenciales a aquellos procesos, y proporcionar información requerida a dichos problemas y sus soluciones.

♥ Elaborar el plan anual de auditoría Interna y presentarlo para su aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados de ese plan.

- ♥ Coordinar y proporcionar vigilancia de otras funciones de control y revisión (gestión de riesgos, cumplimiento, seguridad, legales, ética, medioambiente, auditoría externa, contralorías, entre otras).
- ♥ Prestar servicio de consultoría para los que la Oficina Asesora de Control Interno esté calificada.
- ♥ Recae exclusivamente sobre el Líder de Auditoría Interna, la responsabilidad de la decisión definitiva que se adopte, respecto del contenido de los informes de auditoría o evaluación, que expida la Dirección de Auditoría Interna.

V. INDEPENDENCIA

Se debe mantener la independencia de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., el reporte de su personal al Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, quien reporta funcional y administrativamente al Gerente General, de la forma establecida en la sección anterior de Responsabilidad del Líder de Auditoría Interna. Incluirá, como parte de sus informes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, un informe habitual sobre el personal de la Oficina Asesora de Control Interno, donde se incluya una aseveración al cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética.

Ni el Líder de Auditoría Interna ni los auditores internos a título individual tienen autoridad ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus funciones, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando esto se dé, deben declararlo.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Dirección de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse al nivel jerárquico de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. que corresponda. Para tal efecto se seguirá el procedimiento señalado en el Código de Buen Gobierno sobre conflicto de interés.

VI. RESPONSABILIDAD DELA LIDER DE AUDITORIA INTERNA

EL Líder de Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

- ♥ Desarrollar un plan de auditoría anual y flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan debe ser presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación, así como sus actualizaciones periódicas.
- ♥ Implementar el plan de auditoría anual, tal como fue aprobado, incluyendo cualquier trabajo o proyecto especial, si corresponde, solicitado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- ♥ Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones de anteriores auditorías.



- ♥ Mantener a un personal de auditoría profesional con suficientes conocimientos, habilidades y experiencias, y certificaciones profesionales, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.
- ♥ Emitir informes periódicos al Gerente, y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- ♥ Proporcionar una lista de mediciones de metas y resultados significativos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- ♥ Colaborar con la investigación de presuntas actividades fraudulentas dentro de la Empresa y notificar los resultados a la Gerencia de la Empresa. La Empresa definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.
- ♥ Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos con el de los externos, si corresponde, con el fin de proporcionar una cobertura de auditoría óptima a la Empresa, a un costo general razonable.
- ♥ Cuando sea necesario para mejorar la eficacia de sus actuaciones, podrá intercambiar información con los auditores externos, actuando de forma coordinada con la aprobación de la Gerencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
- ♥ Proporcionar un entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - ♥ Efectividad y eficiencia de las operaciones
 - ♥ Razonabilidad de la información financiera
 - ♥ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
 - ♥ Salvaguarda de los activos

VII. AUTORIDAD

El Líder de Auditoría Interna y los auditores de la Oficina de Control Interno están autorizados a:

- ♥ Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente plan anual.
- ♥ Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- ♥ Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la Empresa en las cuales se desempeñan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.

El Líder de Auditoría Interna y los auditores de la Oficina Asesora de Control Interno no están autorizados a:

- ♥ Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la Empresa.
- ♥ Iniciar o aprobar transacciones contable ajenas a la Oficina Asesora de Control Interno.
- ♥ Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- ♥ Dirigir las actividades de ningún empleado de la organización que no sea empleado por la Oficina Asesora de Control Interno, con la excepción de que dichos empleados hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

La Dirección de Auditoría Interna cumplirá o excederá las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos – The Institute of Internal Auditors (The IIA.)

IX. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO.

Con el presente Estatuto, y el Código de Ética del auditor, adoptado mediante Resolución 024 del 14 de febrero de 2022 de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la empresa. Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética de la Empresa.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno de la Empresa.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética del auditor para la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética del Auditor adoptado junto a este Estatuto, mediante Resolución 024 del 14 de febrero de 2022, hace parte integrante de este Estatuto.



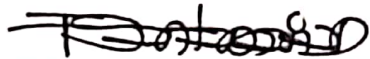
Aplicación y Cumplimiento

Este Estatuto de Auditoría Interna se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

El incumplimiento del presente Estatuto y del Código de Ética del Auditor y será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Empresa. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

Este Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir de la reunión No.002 del Comité institucional de Coordinación de Control Interno de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., celebrada a los 14 días del mes de febrero de 2022.

Girón, febrero 14 de 2022.



FULVIA SANTAMARIA ACOSTA
Gerente General – Girón S.A.S. E.S.P.

Revisó: Silvia Juliana Betancur Domínguez
Directora Administrativa y Jurídica
Proyecto: Luis Alfonso Jaimes Caballero
Asesor de Control Interno - Contratista